



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

## ORDENANZA N° 243 - MDPP

Puente Piedra, 11 de Julio de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Puente Piedra; el informe N° 059-2014-GGA/MDPP, de fecha 01 de Julio de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 182-2014-GAJ-MDPP, de fecha 04 de Julio de 2014, formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 en el Artículo 73° señala entre las materias de competencia ambiental municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, la protección y conservación del ambiente, así como la formación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Ley N°27314 establece en su Art. 9° inciso 1 señala: "Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N°1065 que modifica la Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos en su Art. 10° del Rol de las Municipalidades en su inciso 2 señala: regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción;

Que, el Art. 6° de la Ordenanza N°295/MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos señala que la aprobación del Plan Metropolitano y de los Planes Distritales de Gestión de Residuos Sólidos se hará mediante Ordenanza que para tal efecto expedirá el Concejo Metropolitano o Distrital respectivo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

Estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°2792, aprobó **POR MAYORÍA** la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Puente Piedra, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, los mismos que deberán publicarse en su integridad en la página web: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe), asimismo la presente Ordenanza se publicara en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, y a la Gerencia de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones y a la Secretaria General su publicación conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
ESTEBAN MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE